



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO
MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 051-2024/CM-MDC

Caday, 16 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024/CM-MDC de fecha 16 de agosto del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Manuel Jesús Villar Romero, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales"*;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Condebamba, a la suscripción del mismo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE